

**Dirección de Investigación en Acuacultura**

RJL/INAPESCA/DIA./2222-2023

Ciudad de México, 29 de mayo de 2023

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de apoyo identificada con el folio número **RGA2023000317**, ingresada en la ventanilla electrónica del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), respecto al Subcomponente Semilla Acuícola, del Componente *Recursos Genéticos Acuícolas*, del *Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura* de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) para el ejercicio 2023.

Sobre el particular, toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal y que de la revisión realizada a la documentación remitida se advierte que cumple con los criterios y requisitos establecidos en las *Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022; me es grato comunicarle que dicha solicitud ha sido dictaminada como **POSITIVA**

Asimismo, le solicito **ACUSAR** la recepción del presente oficio, vía respuesta al correo electrónico mediante el cual éste se le hizo llegar.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos: 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en relación con el DECRETO por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio del 2013; 1, 4, 10, 23 y 24 del ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2021; 1, 2, 3, 4, 5, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y demás relativos y aplicables del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 23 y 24 del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022 y; 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Decreto del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA**

[Redacted signature area]

OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE LANDERO

C.c.p. Ocean. Alejandro Javier Gallardo Valencia. - Jefe de Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola. [alejandro.gallardo@inapesca.gob.mx](mailto:alejandro.gallardo@inapesca.gob.mx) - Presente.  
Archivo.- Presente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Av. México 190, Col. Del Carmen, Coyoacán, CDMX, C.P. 04100  
Tel. 55 3871 9500 [www.gob.mx/inapesca](http://www.gob.mx/inapesca)

